JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 **2008 00599** 00

Siendo que la medida cautelar solicitada por la parte demandante se encuentra de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso y con el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, con base en el artículo 42 del CGP y buscando la pronta efectividad de la ejecución este juzgado ordena el embargo del treinta por ciento (30%) del salario que devengue el demandado señor Ilbar Alfonso Delgado Ruiz como empleado o contratista de la Escuela Nacional de Criminalística y Ciencias Forenses – ENAC. Líbrese el oficio correspondiente.

No se ordena el embargo de los dineros que la parte demandada tenga o que lleguen a depositarse en cualquier producto financiero a su nombre en los establecimientos financieros Bancolombia, Banco de Bogotá, Davivienda, Colpatria, Banco de Occidente, ITAÚ, BBVA, AV Villas, Banco Popular, Banco BCSC, y Banco Agrario de Colombia, por la falta de individualización e identificación de los mismos. A lo que se suma, que no se acredita que la parte haya ejercido las acciones pertinentes para obtener dicha informacion.

El despacho se abstiene de expedir oficio dirigido a la ADRES para requerir a esa entidad que informe a cuál EPS se encuentra afiliado el demandado, pues en el memorial de la accionante y por consulta oficiosa del despacho en la página de esa entidad, se observa que el señor Delgado Ruiz está afiliado a la EPS Suramericana.

De conformidad con el artículo 42 del CGP se requiere a las partes del proceso para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación del presente proveido, presenten una liquidación del crédito actualizada y de conformidad con el artículo 446 del CGP, como se ordenó en la providencia que resolvió seguir adelante con la ejecución. Se advierte que la entrega de títulos, a partir de la notificación de esta providencia estará supeditada a la previa presentación de la liquidación requerida a través de respectivo apoderado.

N O T I F Í Q U E S E

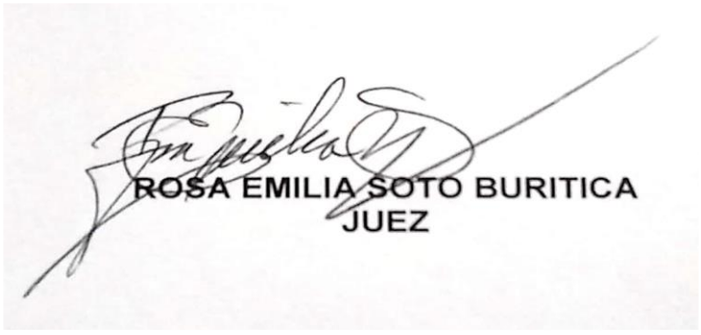

Se expiden doce oficios (N° 438).

L.J.